



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 515-2025-CCO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

El Acta de Resultado de Evaluación de Expedientes del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, Carta N° 001-30-07-2025-UNJ-DMCH-TM, de fecha de 30 de julio de 2025, emitido por el Docente Ordinario M.Sc. Domingo Martínez Chinchay, Oficio N° 001-2025-C.E.R.2025/UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, Acuerdo N° 058-2024-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 030-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 84° de del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante artículo 88.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establecen que: "La ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 515-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes”;

Que, conforme al artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la autorregulación y se ejerce conforme a lo establecido en la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y normas aplicables a la materia;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con fecha 20 de diciembre 2024, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se rectifica el error material en la parte considerativa y resolutive en su Artículo Primero respecto a los nombres de RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDY ROLAND, SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE, PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER y el Departamento Académico de la Docente HEREDIA APONTE NORMA, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 594-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 613-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución, con la modificación del cronograma y etapas del proceso propuesto con la finalidad de salvaguardar el derecho de los docentes de postular a la ratificación de nombramiento.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 126-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025, que conforma la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de

Página 2 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 515-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025. ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR la fecha del Cronograma de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, Primer Grupo, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, hasta el 28 de marzo de 2025. ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Comisión señalada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, remitir hasta el 14 de marzo de 2025, el Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizados conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, conformar la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 177-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 4° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Entiéndase por ratificación al proceso académico que permite al docente ordinario ser ratificado en su categoría y modalidad, por el mismo periodo que fue nombrado, previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El periodo de ratificación de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados o separados de la docencia". Asimismo, en su Artículo 5° establece que: "La Comisión de Evaluación está constituida por tres (03) docentes titulares y tres (03) docentes suplentes, principales o asociados, con amplia experiencia académica de acuerdo con la categoría a la que postule el docente; no pudiendo formar parte aquellos docentes que mantengan un vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los docentes participantes. Esta comisión estará integrada por veedores de la representación estudiantil y la representación docente, designados por su gremio. La Comisión de Evaluación es designada por el Consejo Universitario o quien haga sus veces";

Que, mediante Artículo 6° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Proponer al Consejo Universitario o quien haga sus veces las bases del proceso de evaluación para la ratificación del personal docente.
- b) Organizar y ejecutar el proceso de ratificación del personal docente.
- c) Elaborar y aplicar los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación para la ratificación del personal docente.
- d) Verificar y calificar los documentos presentados por los postulantes, haciendo uso de la tabla de evaluación elaborada para este fin.
- e) Presentar el informe final de evaluación al Vicerrector Académico o quien haga sus veces, quien remite al Rector o quien haga sus veces para su aprobación en Consejo Universitario o quien haga sus veces.
- f) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Que, mediante Artículo 11° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, se establece respecto a los Requisitos para la evaluación, la evaluación de Ratificación docente requiere:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 515-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

11.1. Cumplir con los periodos de ratificación docente establecidos en el presente reglamento y la Ley Universitaria N° 30220.

11.2. Presentar la solicitud para ser evaluado con fines de ratificación de personal docente al Presidente de la Comisión Organizadora.

11.3. Presentar constancia de la categoría actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, siendo de absoluta responsabilidad del postulante la gestión de este documento.

11.4. Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital).

Que, mediante Artículo 12° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, se establece que: “El Docente deberá presentar, su Currículo Vitae documentado actualizado, incluyendo documentos probatorios legalizados o fedateados, ordenados y foliados de atrás hacia delante, según lo establecido en la tabla 1 Criterios y puntaje máximo para proceso de ratificación”. Asimismo, en su Artículo 13°, respecto a la inclusión y actualización de la documentación, dispone que: “En las bases del proceso de ratificación se establecerán los plazos y procedimientos para la actualización o inclusión de documentos en el expediente del docente postulante. Vencido el plazo de actualización, no se aceptará la inclusión de documentos en el expediente a ser evaluado”;

Que, mediante la Cuarta Disposición Completaría del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, se dispone que: “Todo lo que no esté previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Universitario o quien haga sus veces”;

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se rectifica el error material en la parte considerativa y resolutive en su Artículo Primero respecto al nombre MARTINEZ CHINCHAY DOMINGO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 180-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Docente Dr. LUPO LEÓNIDAS VARAS PONCE, actualizar su declaración jurada debidamente legalizada, levantando la observación contenida en el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025. ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 admita la declaración jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del Docente Dr. Lupo Leónidas Varas Ponce;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2025 - GRUPO 2					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO Y/O RATIFICACIÓN	FECHA	TIEMPO ACUMULADO A LA FECHA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO					
1	MARTINEZ CHINCHAY DOMINGO	17/07/2019	14/07/2025	Desde su fecha de nombramiento a la fecha propuesta tiene 5 años 11 meses de tiempo de servicio. Asimismo, se ha observado que mediante Resolución N° 270-2021-CO-UNJ, se le impone sanción disciplinaria de CESE TEMPORAL de (09) meses, Sin Goce de Haberes, cumpliendo en total a la fecha propuesta: 5 años 2 meses tiempo de servicio.	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 515-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO					
1	VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO	09/04/2018	14/07/2025	7 años 3 meses	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

Asimismo, en su ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR el GRUPO 3 del Cronograma de Ratificación docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 469-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 470-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el extremo que considera al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO para el Cronograma de Ratificación Docente 2025-GRUPO 2. ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, que CREA el GRUPO 3 para el Cronograma de Ratificación docente 2025, que considera al Dr. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN. ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 336-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en sus demás extremos. ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, en el extremo de los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano y Juan Manuel Garay Román, por no cumplir con el computo de plazo de 07 años conforme a lo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria. ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, en sus demás extremos. ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias a fin de comunicar a los Docentes Segundo Edilberto Vergara Medrano y Juan Manuel Garay Román, la actualización de los cómputo de plazos de su Récord Laboral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 471-2025-CCO-UNJ, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Convocatoria contenida en las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	17 de julio del 2025	Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 515-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
A. CONVOCATORIA		
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	18 de julio del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
Presentación de expediente actualizado en forma física en mesa de partes hasta las 3:45 pm (*)	Lunes 21 al jueves 24 de julio del 2025	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	25 de julio del 2025	Oficina de Tecnologías de la Información
B. EVALUACIÓN		
Evaluación de Expedientes	30 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Publicación de resultados de evaluación de expedientes.	30 de julio del 2025	Oficina de Tecnología de la Información.
Presentación y absolución de reclamos: Presentación de reclamos: 8:00 am – 10:00 am Absolución: 11:00 am – 1:00 pm	31 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Entrevista Personal: 3 pm – 6 pm	31 de julio del 2025	Comisión de Evaluación
Presentación de informe final a Comisión Organizadora	01 de agosto del 2025	Comisión de Evaluación
C. DECLARACIÓN DE RATIFICADOS		
Aprobación de Resultados por la Comisión Organizadora.	04 de agosto del 2025	Comisión Organizadora

(*) Pasada la fecha y hora establecida para la presentación de expediente actualizado en forma física en mesa de partes, no se aceptará actualización del expediente.

Que, mediante las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a la documentación a presentar indica que el expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle:

- Solicitud dirigida Presidente de la Comisión Organizadora, según Formato N° 01.
- Declaración Jurada debidamente legalizada, de cumplir respectivamente con los periodos de función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220, según Formato N° 02.
- Presentar constancia de la categoría docente actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, siendo de absoluta responsabilidad del docente postulante la gestión de este documento.
- Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al Reglamento de Ratificación del Personal Docente (con firma y huella digital), según Formato N° 03.
- Curriculum Vitae según lo establecido en la Tabla 1: Criterio y puntaje máximo para proceso de ratificación indicado en el artículo 17 del al Reglamento de Ratificación del Personal Docente;

Que, mediante Acta de Resultado de Evaluación de Expedientes del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén presentan los resultados de la evaluación del expediente del Docente Domingo Martínez Chinchay, el cual no cumple con lo establecido en el literal b. y d. de las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2025-Grupo 2 y lo establecido en el numeral 11.4 del Artículo 11° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén que indica que la Evaluación de Ratificación Docente requiere: “Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al presente reglamento (con firma y huella digital)”;

Que, mediante Carta N° 001-30-07-2025-UNJ-DMCH-TM, de fecha de 30 de julio de 2025, emitido por el Docente Ordinario M.Sc. Domingo Martínez Chinchay hace llegar las subsanaciones observadas por la Comisión de Evaluación para la Ratificación Docente 2025, presentando las declaraciones juradas debidamente firmadas;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-C.E.R.2025/UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 de la Universidad Nacional de Jaén solicita autorización mediante acto resolutorio para proceder con la evaluación del expediente que con fines de Ratificación Docente 2025, fue presentado por el Docente Domingo Martínez Chinchay, en concordancia a lo establecido en la disposición complementaria Cuarta del Reglamento de Ratificación del personal Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ de fecha 17 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 515-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

marzo 2025, que indica que todo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por Consejo Universitario o quien haga sus veces;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 030-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 31 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 058-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR al Docente M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY, subsanar la observación contenida en el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 – Grupo 2, debiendo presentar su Declaración Jurada debidamente legalizada. AUTORIZAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 – Grupo 2, admita la declaración Jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del Docente M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY. NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2 y al Docente M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Docente **M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY**, subsanar la observación contenida en el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo presentar su Declaración Jurada debidamente legalizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén, admita la Declaración Jurada debidamente legalizada y prosiga con la evaluación del Docente **M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2025 - Grupo 2, de la Universidad Nacional de Jaén, al Docente **M.Sc. DOMINGO MARTÍNEZ CHINCHAY** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE